

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, escrito cancelando remanentes. Queda para proveer.

Palmira (V), 29 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.316
PALMIRA V, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2019-00125-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte actora, el oficio No. 091 de fecha 16 de febrero de 2022, enviado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá, **donde deja sin efecto la solicitud de remanentes decretada por dicho juzgado, mediante oficio No. 145 de abril 06 de 2021**, en contra del aquí demandado señor JULIAN FERNANDO CORREA HOLGUIN, por terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de abril de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e749c4274770c41526fb49fe036c18bc98ff6fbd25c0de2ed47aa2ed1fddcc**

Documento generado en 05/04/2022 11:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>